Programa Regional ProIndígena-GIZ
Fortalecimiento de Organizaciones
Indígenas en América Latina

Recomendaciones generales para los países de la región sobre los derechos de las Mujeres Indígenas

CARTILLA No.2

Elizabeth Arauz
2015

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Mujeres Indígenas de la Comunidad Uros lago Titicaca Departamento del Puno/Perú
Foto: Oscar Garcés, http://camaralucida.com/banco/media/view/59003

Recomendaciones generales para los países de la Región sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas

CARTILLA No.2

Elizabeth Arauz

2015

Primera Edición 2015:
Angela Meentzen
Directora ProIndígena-GIZ

Diseño y diagramación:
María Virginia Vivar Z.

Foto portada:
© 2012 Programa Regional ProIndígena-GIZ

Sede del Programa ProIndígena:
Iñaquito E3-124 y Av. Amazonas
Casilla 17-07-8721
Quito-Ecuador
T + 593 2 2432 589
F + 593 2 2439 907
E giz-ecuador@giz.de
I www.giz.de/ecuador

©Publicación apoyada por la Cooperación Alemana a través de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, y su Programa ProIndígena, Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas en América Latina, 2015.

Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente expresan la posición del Programa Regional ProIndígena-GIZ, o de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Se autoriza la reproducción total o parcial del presente documento sin fines comerciales, citando adecuadamente la fuente.

Índice

Mujer indígena comunidad Saraguro/Loja-Ecuador
Foto: Tato Carrillo

ÍNDICE

1. Acrónimos y siglas 7

2. Introducción 8

¿Qué se quiere conocer? 8

¿Qué temas se priorizarán en las recomendaciones? 8

¿De dónde proceden las recomendaciones y qué significan? 8

¿Cómo revisar este documento? 8

2. Recomendaciones desde el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas 9

- Informe del tercer período de sesiones (2004) 9

- Informe del décimo segundo período de sesiones (2013): La Doctrina del Descubrimiento 11

- Informe décimo tercer período de sesiones (2014): “Salud Sexual y Derechos Reproductivos” 11

3. Recomendaciones de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer 14

- Informe el 56 período de sesiones (2012):

Las mujeres indígenas: agentes para la erradicación de la pobreza y el hambre 14

4. Informes revisados 15

Acrónimos y siglas

Mujeres indígenas Colombia
Foto: Alberto Chirif

O

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud

U

UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

Introducción

Contenido: recomendaciones generales referentes a las mujeres indígenas.

¿Qué se quiere conocer?

- Las recomendaciones emitidas por el "Foro Permanente para la Cuestiones Indígenas", en relación a los informes sobre las "Recomendaciones Específicas Relativas a las Mujeres y Niñas indígenas"
- Las Recomendaciones procedentes de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, referentes a las mujeres indígenas.

¿Qué temas se priorizarán en las recomendaciones?

Salud, salud sexual y reproductiva, educación, acceso a justicias ordinaria e indígena, participación política, acceso a tierra, territorio, recursos; consulta previa libre e informada, y empleo o actividades económicas.

¿De dónde proceden las recomendaciones y qué significan?

Los Estados parte que han firmado las convenciones, tratados o pactos, tienen la obligación de entregar informes sobre el avance de la aplicación de los derechos contemplados en esos instrumentos. Después que han entregado los documentos, son analizados por los personeros de la Organización de Naciones Unidas a través de los comités, foros, asamblea general o relatorías, los cuales emiten informes con recomendaciones o sugerencias encaminadas a mejor la aplicación de los derechos al interior de los países.

¿Cómo revisar este documento?

Las recomendaciones se han dividido por temas, los cuales se encuentran asociados a colores con el propósito que puedan ser ubicados más fácilmente al interior del documento.

Observar en el siguiente cuadro:

Tema	Color de identificación
Consulta previa, libre e informada	
Educación	
Justicia	
Participación económica o empleo	
Participación política	
Salud	
Tierra, territorio, recursos y medio ambiente	
Otros temas: sin color	

Se han excluido de este análisis los informes o las recomendaciones referentes a la violencia, por cuanto serán tratados en otro documento (elaborado por el Programa ComVomujer de la GIZ).

Recomendaciones desde el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Al interior del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se dedican sesiones exclusivamente para tratar temas de las mujeres denominadas: "Recomendación Específicas Relativas a las Mujeres y Niñas indígenas", hasta la fecha se han efectuado alrededor de 100 recomendaciones al respecto.

Tomando en cuenta que la tercera sesión del Foro (2004), fue fundamental por cuanto abarcó varios temas de interés para las mujeres indígenas, se ha considerado pertinente tomar en cuenta sus recomendaciones.

Informe del tercer período de sesiones (2004)

Informe sobre el tercer período de sesiones del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas: E/2004/43 E/C.19/2004/23 Año 2004. Consejo Económico y Social Documentos Oficiales, 2004 Suplemento No. 23: Recomendaciones (extracto).

EDUCACIÓN
Que los estudiantes indígenas, dominen el idioma nacional y al menos una lengua internacional, y sepan aritmética elemental, prestando particular atención a las mujeres indígenas, de conformidad con el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización.
El Foro pide que se apliquen planes, programas y políticas de educación, especialmente dirigidos a niñas, niños y mujeres indígenas.
El Foro pide a los gobiernos y a la UNESCO que presten atención (incrementando sus presupuestos) a la formulación de políticas de calidad de educación de los indígenas (con la participación de los pueblos indígenas).

JUSTICIA
Establecer mecanismos para asegurar el acceso a los procesos legales, especialmente de las mujeres indígenas, para que puedan aprovechar los instrumentos jurídicos disponibles, incluida la asistencia jurídica gratuita, en caso de violación de sus derechos fundamentales.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA O EMPLEO
Proporcionar a las mujeres indígenas los fondos de los presupuestos públicos.
Establecer medidas para mejorar la participación de las mujeres en sus propios procesos de desarrollo.
Crear políticas nacionales que generen empleo para las mujeres indígenas.
Mejorar el acceso de las mujeres indígenas a la educación y el desarrollo de su capacidad, y reformar los sistemas educativos para que las mujeres puedan aprovechar las oportunidades de capacitación y empleo.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA
Adoptar medidas para ampliar la participación de las mujeres indígenas en la acción de gobierno y las estructuras de adopción de decisiones.
Precisar los problemas de las mujeres indígenas, teniendo en cuenta las diferencias culturales regionales y locales.
Establecer estructuras y mecanismos para el adelanto de las mujeres indígenas; definir su mandato teniendo en cuenta la naturaleza integral e intersectorial de los problemas; destinar recursos a esas instituciones y brindar el apoyo de la dirección política nacional a esas estructuras.

Garantizar la igualdad de acceso de las mujeres indígenas a los órganos gubernamentales, partidos políticos, administración de justicia, sindicatos.
Alentar el nombramiento de mujeres indígenas calificadas para puestos de adopción de decisiones en la administración y la función pública.

SALUD
Incorporar el principio de que la salud es un derecho humano en todas las políticas y programas sobre salud, el derecho a recibir servicios culturalmente aceptables y los derechos reproductivos de las mujeres indígenas, y pongan fin a los programas de esterilización y abortos forzosos, que pueden constituir un genocidio étnico.
Seguir elaborando y difundiendo información sobre estrategias en materia de servicios de salud para las mujeres indígenas, que incorporen conceptos y conocimientos indígenas sobre la salud, el bienestar, la curación, la enfermedad, la sexualidad y el alumbramiento, que garanticen servicios de atención de la salud universales y accesibles a las mujeres y niñas indígenas, y que proporcionen apoyo financiero y técnico para la prestación de servicios de atención primaria de la salud.
Capacitar y emplear a mujeres indígenas calificadas para que diseñen, apliquen y administren sus propios programas de atención de la salud.
Alienten a los Estados a que incluyan y acrediten a prácticos de la medicina indígena, incluidas las parteras tradicionales y los integren en los sistemas estatales de atención de la salud, y que reconozcan plenamente los conocimientos medicinales de dichos prácticos y los medicamentos que utilizan.
Aseguren que las poblaciones indígenas, especialmente las mujeres, tengan acceso a toda la información relativa a su tratamiento médico y obtengan su consentimiento informado y previo al tratamiento médico.
Elaborar, junto con las mujeres indígenas que prestan servicios de salud, programas destinados a informar y sensibilizar a mujeres y hombres indígenas acerca de las prácticas culturales que tienen efectos adversos en la salud, en particular la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la violencia contra mujeres y niñas en el hogar, a fin de alentarlos a tomar precauciones y salvaguardar la salud y el bienestar de la familia.
El Foro recomienda a los gobiernos que proporcionen sistemas públicos de abastecimiento de agua y saneamiento a las zonas rurales en las que viven los pueblos indígenas.

TIERRA, TERRITORIO, RECURSOS O MEDIO AMBIENTE
Controlar la contaminación de los ríos por sustancias tóxicas. Recomienda que establezcan programas para limpiar los ríos ya contaminados y prohibir que las empresas agrícolas e industriales vuelvan a contaminar.
Recomienda a los gobiernos que realicen estudios previos sobre los efectos para las comunidades indígenas del desvío de ríos, construcción de embalses, la minería, el desarrollo energético, la extracción de aguas subterráneas y el uso de acuíferos para fines industriales, a fin de asegurar que los pueblos indígenas no se vean afectados por problemas como la escasez de agua, la contaminación tóxica o la falta de acceso de sus comunidades o de otras formas de vida al agua, incluido los océanos.

OTROS
Conocimientos de las mujeres
Recomienda que los Estados implanten políticas destinadas a mejorar el acceso de las mujeres indígenas a los mercados para que puedan convertir sus conocimientos en formas sostenibles de generación de ingresos.
Examinen y documenten el papel de la mujer en las sociedades indígenas como guardianes de los conocimientos y poderes sagrados y especialistas en medicina.

Destaquen y reconozcan los papeles decisivos que las mujeres desempeñan en las sociedades indígenas como educadoras, curanderas y especialistas en rituales.
Pongan de relieve los conocimientos, el arte y los oficios tradicionales de las mujeres y los divulguen a través de los medios de comunicación, las instituciones culturales, etc.
El Foro reconoce las contribuciones de las mujeres indígenas de su rico acervo de conocimientos relativos a la conservación de la diversidad biológica y la gestión sostenible del medio ambiente, y hace un llamamiento a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el PNUMA y a todos los órganos de las Naciones Unidas para que incorporen los conocimientos de las mujeres indígenas en las políticas y programas ecológicos nacionales.

Informe del décimo segundo período de sesiones (2013): La Doctrina del Descubrimiento

Informe del décimo segundo período de sesiones del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas: E/2013/43 E/C.19/2013/25. Año 2013. Tema especial: La doctrina del descubrimiento: su repercusión duradera en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por conquistas del pasado. Recomendaciones (extracto).

SALUD
Insta al UNFPA para que se ayude a los ministerios de salud y a las organizaciones de mujeres indígenas a consolidar la formulación de estándares interculturales para una salud sexual, unos derechos reproductivos y una salud materna de calidad y a evaluar la experiencia en el uso de modelos de salud interculturales en otras partes del mundo, a fin de poder determinar oportunidades para la cooperación Sur-Sur.
El Foro recomienda que la OMS, OPS y los gobiernos a elaborar planes para mejorar el acceso de las personas indígenas con la diabetes a los servicios de prevención y atención de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles. El Foro insta a los Estados a establecer programas de salud con base en las comunidades a reforzarlos con el fin de empoderar y educar a las mujeres y los niños indígenas para prevenir la diabetes y otras enfermedades no transmisibles.

Informe décimo tercer período de sesiones (2014): "Salud Sexual y Derechos Reproductivos"

Informe décimo tercer período de sesiones del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas: E/C.19/2014/8. Año 2014. Consejo Económico y Social. Informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema "Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". Recomendaciones (extracto).

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y NORMATIVA JURÍDICA
Los Estados deberían adoptar medidas jurídicas, normativas y presupuestarias y otras para corregir las desigualdades en materia sexual y reproductiva, abordando las causas estructurales, entre las que figuran el legado de la colonización y la doble discriminación que enfrentan las mujeres y las niñas indígenas en razón de su origen étnico y su género.

Los Estados deben asegurar un entorno jurídico que permita a las mujeres y las niñas indígenas ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Esto incluye el examen de las leyes y políticas nacionales, a fin de constatar que se ajusten al derecho internacional, eliminar los obstáculos que impiden el acceso a la información y los servicios sobre la salud sexual y reproductiva, y poner fin a la criminalización de los servicios de atención para la salud reproductiva y de las relaciones sexuales consentidas.
Los Estados deben respetar la participación de los pueblos en la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas y programas de salud y educación sexual y reproductiva. Facilitar a los pueblos indígenas información sobre las leyes, las políticas y los presupuestos relativos a los derechos sexuales y reproductivos, incluso en sus propios idiomas. Las organizaciones indígenas que participen en los procesos jurídicos deben representar las opiniones de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños indígenas, los dirigentes, los curanderos y las parteras, las personas de identidades de género y orientaciones sexuales diversas, las trabajadoras sexuales, y las personas con discapacidad y las que viven con el VIH/SIDA.
Los pueblos indígenas deben entablar diálogos multisectoriales e interdisciplinarios con los encargados de la formulación de políticas, académicos, grupos de promoción de la mujer, profesionales de la salud para promover modificaciones positivas de las leyes, políticas y prácticas relativas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos. En ese contexto, deben colaborar con los parlamentarios indígenas y no indígenas en la formulación de leyes y la vigilancia de las políticas y los presupuestos públicos, propugnando especialmente la aprobación de leyes culturalmente adecuadas.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y SERVICIOS DE SALUD INTERCULTURAL
Los Estados y las Naciones Unidas deben asegurar y aumentar los recursos destinados a la prestación de servicios de salud interculturales a las comunidades indígenas, de conformidad con el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, así como la aplicación de normas de atención de calidad que sean culturalmente adecuadas, e incorporar a ellas la norma de “seguridad cultural”.
Los Estados deberían adoptar medidas para asegurar el respeto y fortalecimiento de los sistemas de salud indígenas tradicionales y diseñar, en colaboración con ellos, un conjunto intercultural de servicios de salud sexual y reproductiva, que comprenda métodos anticonceptivos, atención materna, servicios seguros de aborto y atención posterior al aborto, apoyo espiritual, curas tradicionales, técnicas asépticas, prevención y tratamiento de la infección con VIH, sistemas de remisión entre los sistemas de salud indígenas y nacionales.
Los programas eficaces de modelos de salud interculturales, como los que existen en América Central y el Caribe, se deberían evaluar y, ulteriormente, ampliar a mayor escala y a otras regiones, incluso mediante la cooperación Sur-Sur y entre los pueblos indígenas, como las redes internacionales de mujeres indígenas y de jóvenes indígenas, las comunidades de intercambio de prácticas y las plataformas para el intercambio de conocimientos entre las generaciones.
Los Estados deben poner a su disposición información y servicios de salud sexual y reproductiva que sean asequibles y de alta calidad. Esto significa información y servicios en cantidad suficiente, de fácil acceso y próximos a las zonas indígenas, que se ofrezcan en idiomas que comprendan las mujeres indígenas, y que se basen en el consentimiento libre, previo e informado. Los servicios de salud sexual y reproductiva deben respetar las opiniones de las mujeres y niñas indígenas concernientes a su salud y sus derechos.
En estrecha colaboración con los pueblos indígenas, los Estados y la academia, deben capacitar a los funcionarios de salud pública en todos los niveles, a fin de que comprendan y respeten los sistemas de salud indígenas y las medicinas indígenas, y colaboren en la creación de sistemas de salud interculturales.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y EDUCACIÓN
Se recomienda que los Estados y las entidades de las Naciones Unidas presten apoyo y aporten recursos para una educación sobre la sexualidad dirigida a los grupos indígenas, que sea culturalmente segura. El Foro debería llevar a cabo un estudio de los vínculos entre la educación sexual y el restablecimiento de los ritos de paso a la mayoría de edad y las ceremonias de iniciación.

Se recomienda a los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las comunidades indígenas apoyen las oportunidades de educación entre pares y los programas de mentores para jóvenes indígenas sobre la sexualidad.

Los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades deben proporcionar apoyo a la educación de las niñas indígenas, en coordinación con las autoridades locales y con los dirigentes indígenas y las organizaciones de mujeres para incluir la educación sexual intercultural, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos en los programas de estudio de las escuelas, en los idiomas locales, y apoyar las iniciativas de las comunidades dirigidas a empoderar a las mujeres y las niñas mediante el suministro de información, conocimientos, con miras a prevenir la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y AMBIENTE

Los Estados deben poner fin a la exportación y la importación de plaguicidas prohibidos y no registrados de países que prohíben su utilización en su propio territorio, por tratarse de un caso de racismo ambiental que tiene efectos comprobados y devastadores en la salud reproductiva y sexual, en particular, en la salud materna e infantil.

Las entidades pertinentes de las Naciones Unidas deberían llevar a cabo un estudio, en colaboración con las organizaciones de los pueblos indígenas, para documentar los vínculos entre la violencia ambiental (operaciones de las industrias extractoras, la contaminación por sustancias químicas y la destrucción del hábitat de los indígenas), y la salud sexual y reproductiva de los pueblos indígenas, y los aspectos pertinentes a la explotación sexual, la trata de niñas indígenas y la violencia sexual, con recomendaciones concretas sobre las posibles medidas de protección.

Reconocer el grave impacto que tienen las múltiples manifestaciones de la violencia en la salud integral de las mujeres indígenas, incluidos los efectos de la contaminación ambiental, las industrias extractivas, la minería, y el uso de plaguicidas y sustancias tóxicas.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DIFERENTES ENTIDADES DE GÉNERO

Los Estados deberían reconocer las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales dentro de las comunidades indígenas y tener presente que esas identidades son antiguas y sagradas en naciones y comunidades indígenas. Los Estados deberían adoptar medidas para prevenir y proteger contra la discriminación y la violencia a los jóvenes y personas indígenas que son lesbianas, gays, transgénero, biespirituales, inadaptados, de sexualidad incierta, asexuales, intersexuales.

Los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales deberían apoyar la participación efectiva de los pueblos indígenas, en particular de personas que se dedican al trabajo sexual, en la formulación de políticas y programas para hacer frente a los efectos de la violencia creciente, la estigmatización, la discriminación, la criminalización y el VIH.

INDICADORES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Los Estados deberían asegurar que los sistemas de salud dispongan de los medios financieros y técnicos para asegurar un proceso constante de compilación y actualización de datos sobre los pueblos indígenas, que incluyan indicadores de los servicios de salud interculturales, para hacer posible el seguimiento de las actividades de la salud sexual y los derechos reproductivos. Además, deben asegurar la participación de los pueblos y organizaciones indígenas en el diseño de encuestas relativas a la salud, y capacitar a los funcionarios encargados de los censos y encuestas para que puedan relacionarse con los pueblos indígenas.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y VIH

Los Estados deberían implantar en las comunidades indígenas modelos y programas basados en las mejores prácticas relacionadas con el VIH, y asegurar que éstos se ejecuten de modo que se respeten los derechos de los pueblos indígenas.

Recomendaciones de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer

Informe el 56 período de sesiones (2012): Las mujeres indígenas: agentes para la erradicación de la pobreza y el hambre

Comisión Jurídica y Social de la Mujer suplemento N 7 E/2012/27 E/CN.6/2012/16 Informe sobre el 56 período de sesiones Resolución 56/4 Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre. Recomendaciones (extracto)

EDUCACIÓN
Velar por la realización del derecho de las mujeres y las niñas indígenas a la educación y promover un enfoque multicultural de la educación que responda a las necesidades y culturas de las mujeres indígenas, elaborando programas educativos, planes de estudios y materiales didácticos apropiados, en la medida de lo posible en los idiomas de los pueblos indígenas, promoviendo su acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y facilitando la participación de las mujeres indígenas en esos procesos, y adoptar medidas para asegurar que las mujeres y las niñas indígenas tengan derecho al acceso en pie de igualdad a todos los niveles y las formas de educación sin discriminación.
Proporcionar apoyo, inversión y asistencia técnica para la capacitación de las mujeres indígenas, y apoyar a las organizaciones y cooperativas de mujeres, que contribuyen a promover el apoyo mutuo y el liderazgo.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA O EMPLEO
Prestar apoyo a las actividades económicas de las mujeres indígenas, en consulta con ellas y teniendo en cuenta sus conocimientos tradicionales, a fin de mejorar su situación y desarrollo, en particular mejorando su acceso en condiciones de igualdad a los recursos productivos y los insumos agrícolas, como la tierra, las semillas, los servicios financieros, la tecnología, el transporte y la información.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA
Adoptar medidas para promover y fortalecer políticas y programas para las mujeres indígenas que permitan su participación y en los que se respete su diversidad cultural, de manera que tengan oportunidad y posibilidades de elección en el proceso de desarrollo necesario para erradicar la pobreza que las afecta.
Formular y aplicar, en consulta y en colaboración con las mujeres indígenas y sus organizaciones, políticas para promover los procesos de fomento de la capacidad y fortalecer su liderazgo, y adoptar medidas para garantizar la participación plena de las mujeres indígenas en los procesos de adopción de decisiones a todos los ámbitos, y eliminar los obstáculos a su participación en la vida política, económica, social y cultural.

SALUD
Tomar medidas concretas para facilitar y mejorar el acceso en pie de igualdad y el disfrute del más alto nivel posible de salud para las mujeres indígenas, incluida la salud sexual y reproductiva, y el acceso al agua potable y al saneamiento, y prácticas seguras de cocina y calefacción.
Respetar, mantener y promover, cuando proceda, los conocimientos tradicionales de las mujeres indígenas en lo que respecta a la medicina, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.

TIERRA, TERRITORIO Y RECURSOS
Adoptar medidas concretas para facilitar el acceso en pie de igualdad a la justicia para las mujeres indígenas en todos los niveles, y garantizar que las mujeres indígenas gocen de igualdad de derechos para poseer tierras y otros bienes.
3. Alienta a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que adopten las medidas apropiadas para promover los derechos de los pueblos indígenas y respetar sus culturas, tierras, territorios y recursos y su contribución al desarrollo sostenible.

DERECHOS HUMANOS
Cumplir y aplicar de manera efectiva todas sus obligaciones en materia de derechos humanos a fin de garantizar la plena realización y el goce en condiciones de igualdad de los derechos de las mujeres indígenas.

Informes revisados

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

E/2004/43 E/C.19/2004/23

E/2013/43 E/C.19/2013/25

E/C.19/2014/8

Comisión Jurídica y Social de la Mujer

E/2012/27 E/CN.6/2012/16

Mujer indígena comunidad Otavalo-Ecuador
Foto: Programa Regional Proindígena-GIZ

Recomendaciones generales para los países de la región sobre los derechos de las Mujeres Indígenas

Elizabeth Arauz

2015

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH